



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**PODER JUDICIAL**

"2022 - Año del 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

1687/2022 "JUNTA ELECTORAL s / CONVENCIONALES CONSTITUYENTES USHUAIA 2022"

Ushuaia, <sup>31</sup> de marzo de 2022.-

**AUTOS Y VISTOS:**

Este Expediente caratulado: "JUNTA ELECTORAL s / CONVENCIONALES CONSTITUYENTES USHUAIA 2022" (Expte. N° 1696/2022), traído a despacho para resolver; y

**CONSIDERANDO:**

I.- Que en el punto III. Del Acta N° 2 de la Junta Electoral Municipal de fecha 18 de marzo de 2022 se me encomendó, en mi carácter de Presidente de ese cuerpo, la gestión y la firma del convenio de cooperación y colaboración con el Poder Ejecutivo Municipal a los fines del art. 120 inc l de la O. 2578 a fin de contar con los medios necesarios para llevar a cabo el proceso electoral en curso.

Asimismo, se me habilitó para urgir su instrumentación y comunicar al Superior Tribunal de Justicia el borrador del Convenio para que formulase las observaciones u opiniones que estimase pertinentes.

La respuesta se materializó en Acta Acuerdo N° 156 del día 29 de marzo de 2022 , en la que considera que la intervención solicitada no tipifica en ninguna de las atribuciones específicas asignadas a ese Superior Tribunal de Justicia, devolviendo las actuaciones sin más trámite.

II.-Que en fecha 9 de marzo los Secretarios de Administración y Superintendencia, mediante Resolución SSA-SGCAJ N° 26/22, autorizaron la colaboración para asesorar, auditar, fiscalizar y cooperar con las tareas relacionadas con las elecciones municipales del corriente año; al Director de Informática y telecomunicaciones, Ingeniero Raúl Solchman y al Jefe del Área de Auditoría Interna, CP Fabián Pastorino.

Que en ese marco todas las tareas concernientes a la elaboración del presupuesto y términos del convenio fueron efectuadas bajo la asesoría del CP Fabián Pastorino, conforme intervenciones obrantes en autos.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Que en fecha 23 de marzo se suscribió el “Convenio de Colaboración y Cooperación en Materia Electoral entre la Junta Electoral Municipal y el Poder Ejecutivo Municipal de la ciudad de Ushuaia”, en que cual se ha elaborado una estimación de un presupuesto que asciende a pesos veinte mil trescientos diecisiete mil ciento uno con 93/100 (\$20.317.101,93).

Que según cláusula segunda del convenio, el Departamento Ejecutivo Municipal se compromete a ejecutar y pagar la totalidad de los gastos de bienes y servicios presupuestados y que deban utilizarse para el correcto desarrollo de los actos preelectorales, electorales y postelectorales previstos en las Ordenanzas Municipales N° 2578 y N°5958, quedando la gestión de la compra a cargo del Tribunal Electoral, conforme la tramitación que se detalla en el Anexo II del convenio.

Que a los efectos de la ejecución de los tramites acordados en ese Anexo II, se establece, en todo lo que corresponda, la aplicación del procedimiento y el jurisdiccional de compras vigentes en los autos sobre ejecución del presupuesto de gastos electorales del Gobierno de la provincia, ejecutables 2022 (Expte N° 1675), aprobados mediante sentencia N° 62 del 29 de marzo de 2019 y resolución N° 1014 del 25 marzo de 2022.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de las facultades conferidas en Acta N° 3 en el marco de las funciones de Presidente de la Junta Electoral ( art. 121 de la Ordenanza Municipal n.º 2578).

Por ello:

**RESUELVO:**

**ARTICULO 1º:** AUTORIZAR la puesta en marcha del CONVENIO DE COLABORACION Y COOPERACION EN MATERIA ELECTORAL ENTRE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL Y EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE USHUAIA junto al presupuesto establecido en el (Anexo I) con la tramitación prevista en el Anexo II del Convenio referido, estableciendo, en todo lo que corresponda, el procedimiento de compras, y jurisdiccional vigente en la Ejecución del presupuesto de gastos Ejecutable 2022 (Expte N° 1675), aprobados mediante sentencia N° 62 del 29 de marzo de 2019 y resolución N° 1014 del 25 marzo de 2022.

**ARTICULO 2º:** DAR APERTURA al incidente de rendición



"2022 - Año del 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**PODER JUDICIAL**

de gastos a los efectos del artículo anterior.

**ARTICULO 3º: COMUNICAR**, dar al Boletín oficial de la  
provincia y archivar.-

Dr. Isidoro Aramburu  
Juez Electoral  
Pcia. TDF Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

Registrada en el Libro I Foja 50, bajo el N° 1020  
de Sentencias Interlocutoria.

Mariel J. Zanini  
Secretaria

